



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTES	JOSÉ ELEAZAR MARÍN ROLDAN y SERGIO ANDRÉS MARÍN MEDINA
LLAMADO	LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00081 00
ASUNTO	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La presente solicitud de llamamiento en garantía adolece de requisitos necesarios para su admisión; en consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsanen los siguientes defectos, so pena del rechazo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90, ambos del CGP.

- 1) Explicará en qué fundamenta la legitimación en la causa por activa con respecto al señor Eleazar Marín Roldán, como llamante en garantía, frente a la sociedad Liberty Seguros S.A.; por cuanto de la póliza judicial N° 418025 arrimada y que amparaba el vehículo de placas FMA083, soporte legal a partir del cual invoca el llamamiento en garantía, no se desprende que el llamante figure en aquella como asegurado, conductor o beneficiario.
- 2) De conformidad con el numeral 6° del Decreto 806 de 2020, el escrito con el que subsane el requisito exigido, también lo remitirá a la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 081

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37516f99624c988987c5be314f851a4c5cb24e64d36a5a2c65645dd5e5aa881c

Documento generado en 26/05/2022 02:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>